

RESOLUCIÓN No. 5359

(31 OCT 2019)

Por la cual se Declara Electo al Representante de los Docentes Escalafonados por el **ÁREA DE CIENCIAS BÁSICAS**, ante el **COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE** de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 de 2005, No. 059 de 2002, modificado por el Acuerdo No. 046 de 2019, y No. 012 de 2017, así como la Resolución No. 5693 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4590 del 10 de septiembre de 2019, se convocó la Elección del Representante de los Docentes Escalafonados por el Área de Ciencias Básicas, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 059 de 2002, modificado por el Acuerdo No. 046 de 2019, y reglamentado con la Resolución No. 5693 de 2018.

Que el día miércoles 23 de octubre de 2019, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Docentes Escalafonados por el Área de Ciencias Básicas, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que una vez, realizado el escrutinio general y el recuento de los votos, se evidencia que existe un empate entre los candidatos aspirantes a la representación los Docentes Escalafonados por el Área de Ciencias Básicas, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, por lo que se hace necesario dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 48 de la Resolución No. 4590 de 2019.

Que en sesión del 31 de Octubre de 2019, se reunió el Comité Electoral, junto con una delegada de Control Interno y los docentes: ARMANDO SARMIENTO SANTOS y EDWIN MONCADA VILLA, candidatos aspirantes a la representación los Docentes Escalafonados por el Área de Ciencias Básicas, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, llevándose a cabo el sorteo a través de papeleta para determinar el ganador dentro del proceso referenciado. Una vez adelantado el sorteo se da como ganador al Docente Edwin Moncada Villa, con plena conformidad de los aspirantes y según acta formalizada con la firma de los asistentes.

Que el Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electo al Representante de los Docentes Escalafonados por el Área de Ciencias Básicas, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

5359

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Declarar Electo como Representante de los Docentes Escalafonados por el Área de Ciencias Básicas, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, al Docente **EDWIN MONCADA VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.063.258, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de la Representante de los Docentes Escalafonados por el Área de Ciencias Básicas, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Docente Edwin Moncada Villa, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 31 OCT 2019


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaria General.
REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Rectoría

